



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

BASES DEL II CONCURSO DE FOTOGRAFIA “FIESTAS PATRONALES DE SANTA CRUZ DE MUDELA”

- I. La concejalía de cultura del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, con motivo de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Patrona la Virgen de las Virtudes, promueve el II concurso de fotografía “Fiestas Patronales de Santa Cruz de Mudela”.
- II. Podrán participar cuantas personas lo deseen.
- III. Este certamen pretende trasladar al portal web municipal la creatividad libre de los aficionados a la fotografía sobre: Visión de Santa Cruz de Mudela y sus Fiestas Patronales. Se podrán presentar fotografías de nuestro pueblo así como de Las Virtudes.
- IV. Se presentarán al concurso un máximo de 3 fotografías por autor. Los interesados en participar tendrán que enviar sus fotografías a la dirección de correo electrónico cultura@stacruzmunela.org , indicando su nombre y número de teléfono. El período de participación estará abierto desde el 3 hasta el 30 de septiembre de 2.021. Todos los envíos que lleguen fuera de plazo no serán admitidos a concurso.
- V. El Jurado estará compuesto por miembros designados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela. El mismo podrá rechazar aquellas fotografías que no se ajusten a estas bases y designar la fotografías ganadoras según la calidad técnica, composición, impacto visual y originalidad.
- VI. Todas las fotografías participantes pasarán a formar parte del fondo fotográfico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, el derecho a reproducir las imágenes sobre cualquier soporte para la promoción de la ciudad, haciendo mención al autor o autores de las mismas, sin uso lucrativo.
- VII. Se instituye un único premio , que consistirá en la selección de doce de las fotografías presentadas, para la elaboración del calendario que el Ayuntamiento editará para el año 2022, con la colaboración de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- VIII. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, siendo el fallo del jurado inapelable.

DILIGENCIA : Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2021/688 de 1 de septiembre.